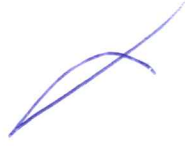


Programa Anual de Trabajo (PAT-CEPCI-2024)

del

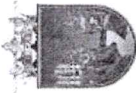
Comité de **Ética** y de **P**revención de **C**onflictos de **I**nterés

Del **I**nstituto de **S**eguridad **S**ocial de los **T**rabajadores del
Estado de **C**hiapas



CONTENIDO

| | |
|---|----|
| I. Glosario | 3 |
| II. Presentación | 6 |
| III. Marco Legal | 7 |
| IV. Objetivo | 8 |
| V. Programa Anual de Trabajo (PAT-CEPCI-2024) | 9 |
| V.1. Programa Anual de Trabajo (Cumplimiento) | 11 |
| 1. Propuesta de calendario de sesiones del Comité | 11 |
| 2. Programa de Trabajo de Cumplimiento | 12 |
| V.2. Programa Anual de Trabajo (Desempeño) | 13 |
| 1. Capacitación o sensibilización | 13 |
| 2. Difusión o divulgación | 14 |
| 3. Mejora de Procesos | 15 |
| 4. Atención de quejas y denuncias | 16 |
| 5. Actividades de gestión y colaboración. | 17 |
| VI. Firma de los integrantes del Comité de Ética. | 18 |

**I. Glosario.**

- I. **Código de Conducta:** El instrumento deontológico emitido por la persona que ocupe la titularidad del Ente Público, a propuesta de su Comité de Ética, previa aprobación de su respectivo Órgano Interno de Control, en el que se especifique de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética.
- II. **Código de Ética:** Al Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Chiapas.
- III. **Comité:** Al Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de cada dependencia y entidad de la Administración Pública Estatal.
- IV. **Conflicto de Interés:** La posible afectación al desempeño imparcial y objetivo de las funciones de las personas servidoras públicas, en razón de intereses personales, familiares o de negocios, conforme a lo previsto en el artículo 3, fracción V, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas.
- V. **Entes Públicos:** Las Dependencias, Entidades y Empresas Productivas del Estado, en términos de los artículos 2 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, y 2 y 4, fracción I, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas.
- VI. **Órgano Interno de Control:** Las Contralorías Internas y de Auditoría Pública de la Secretaría.

- VII. **Personas servidoras públicas:** Aquellas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en los de Chiapas y 3, fracción XXVIII de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas.
- VIII. **Denuncia:** A la narrativa que formula cualquier persona sobre un hecho o conducta atribuida a una persona servidora pública, y que resulta presuntamente contraria al Código de Ética, al Código de Conducta o a las Reglas de Integridad.
- IX. **Ética:** Al conjunto de normas que dirigen o valoran el comportamiento humano en la sociedad.
- X. **Principios Constitucionales:** Aquellas que rigen la actuación de las personas servidoras públicas previstos en la fracción III, del artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y fracción III, del artículo 110, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.
- XI. **Reglas de Integridad:** A las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública, señaladas en el presente Código.
- XII. **Riesgo Ético:** Situaciones en las que potencialmente pudieran transgredirse principios, valores o reglas de integridad y que deberán ser beneficiados a partir del diagnóstico que realicen los entes públicos, en términos de lo ordenado por el artículo 15 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas.
- XIII. **Valores:** Calidad o conjunto de cualidades por las que una persona servidora pública es apreciada o bien considerada en el servicio público.
- XIV. **Criterios y Tablero de Control:** Los "Criterios y Tablero de Control para la Evaluación Integral de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés", que contiene características



ISSTECH

GOBIERNO DE CHIAPAS

generales, acciones, reglas, plazos, ponderaciones y demás elementos que serán considerados en la evaluación anual del cumplimiento y el desempeño de cada Comité de Ética.

- XV. **Informe Anual de Actividades:** Documento que detalla las actividades realizadas en materia de ética, integridad pública y prevención de conflicto de intereses, alineado con el Programa Anual de Trabajo, los Criterios y Tablero de Control para la Evaluación Integral de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.
- XVI. **Programa Anual de Trabajo:** Es una herramienta de planeación desarrollada por las personas o grupos directamente involucrados en su ejecución, en la cual se plasman de forma ordenada y lógica los compromisos de trabajo que serán realizados a lo largo de un año, y suele incluir objetivos, metas anuales, actividades e indicadores, además de una calendarización de las fechas de inicio y de conclusión previsto para cada actividad.
- XVII. **Acoso sexual:** Es una forma de violencia con connotación lasciva en la que, en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.
- XVIII. **Hostigamiento sexual:** El ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.

II. Presentación.

El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés (CEPCI) del Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Chiapas, es el órgano colegiado que tiene por encargo instrumentar acciones de capacitación, sensibilización y difusión de las reglas de integridad, principios y valores asociados al desempeño de la función pública, así como, la atención de las denuncias que sean de su conocimiento y competencia, que se presume podrían estar vulnerando el Código de Honestidad y Ética de la Administración Pública del Estado de Chiapas.

En este contexto, el Instituto, reconoce que para prevenir la corrupción y aumentar la confianza de los afiliados, beneficiarios y pensionados es indispensable la construcción y fomento de la Ética de las personas servidoras públicas de este organismo público descentralizado, que en adición a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, objetividad, profesionalismo y eficacia resultan indispensables dar a conocer aquellos valores y reglas claras de integridad, que por su importancia y al ser aceptados de manera general por la sociedad, estos deben ser intrínsecos al servidor público, y por lo tanto, regir la actuación de los mismos.

III. Marco Legal.

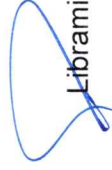
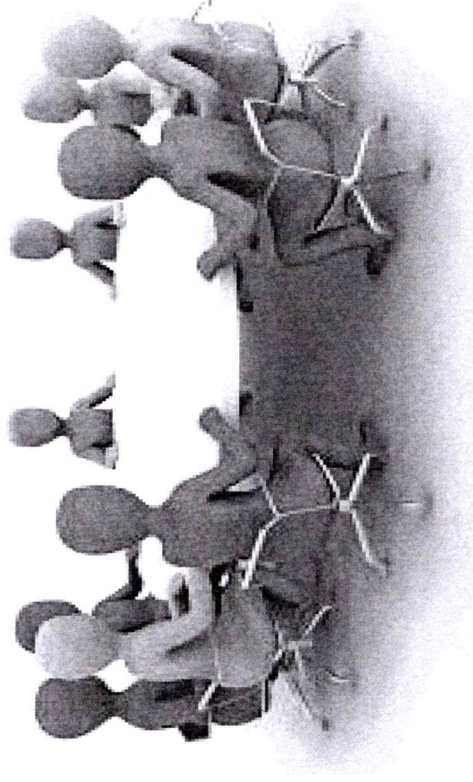
El 22 de diciembre de 2021, se publicó en el Periódico Oficial No. 200 el nuevo Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Chiapas; así como los nuevos Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Administración Pública del Estado de Chiapas.

En este marco y con fundamento en el Título II.- De las Obligaciones, Atribuciones e Integración de los Comités de Ética, Capítulo Primero.- De las Obligaciones y Atribuciones de los Comités de Ética en el Artículo 4, fracción I de los Lineamientos en comentario, el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del ISSTECH, elabora, presenta y aprueba en el primer trimestre su "Programa Anual de Trabajo del CEPCI-2024", mismo que regirá sus acciones, con el firme propósito de coadyuvar a la generación de una cultura de integridad en la función pública, a través de la capacitación, sensibilización y divulgación que promuevan los principios, valores y reglas de integridad contenidos en el Código de Honestidad y Ética y sus respectivos protocolos.

El Instituto adopta con convicción esta normatividad de estar haciendo lo correcto en la aplicación de los principios constitucionales generales de observancia obligatoria y los que corresponden en materia de derechos humanos, y con la instalación de este cuerpo colegiado que conforman este Comité, se anticipa la creación del mecanismo idóneo para la promoción de una cultura de la legalidad y de respeto a los derechos humanos reconocidos en nuestra Constitución Federal.

IV. Objetivo General.

Promover y ejecutar actividades que coadyuven en la concientización de las personas servidoras públicas, un comportamiento ético e íntegro en el desarrollo de sus funciones, facultades y atribuciones apegados a las reglas éticas consideradas en los instrumentos normativos, como el Código de Honestidad y Ética, y el Código de Conducta, así como, observando los principios constitucionales obligatorios, que propicien un ambiente organizacional de respeto, cooperación y compromiso con la institución, alineados a su Misión y Visión, coadyuvando así al factor clave en el ambiente organizacional de la ética pública.



Libramiento Norte Oriente y Blvd. Fidel Velázquez S/N, Col. INFONAVIT Grijalva, C.P. 29044
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Tel: (961) 6 18 74 30 www.isstech.gob.mx



V. Programa Anual de Trabajo (PAT - CEPCI - 2024).

La evaluación integral del PAT, se integra de dos componentes básicos:

- **Cumplimiento y**
- **Desempeño.**

Cumplimiento: Son aquéllos elementos que valora la oportuna atención a los aspectos de gestión interna interna y de elaboración, ratificación o actualización de diversos instrumentos necesarios para el desarrollo de las actividades sustantivas del Comité de Ética, tales como: Integración del CEPCI, Banner de Integridad, Bases de Integración, Organización y funcionamiento, Programa Anual de Trabajo, Código de Conducta, Protocolo de atención de Denuncias, Informe Anual de Actividades, entre otros, y se evalúan durante el año, según calendario establecido.

Desempeño: Es la atención oportuna a las funciones sustantivas a desarrollarse durante el año por el Comité de Ética, que promueven la difusión de la Ética e Integridad Pública y previenen la actualización de conflictos de interés, este se evalúa a partir de la revisión del Informe Anual de Actividades.



La **Evaluación del Cumplimiento**, establece de manera general las actividades hasta en 100 puntos y la puntuación máxima correspondiente de cada una de las mismas, como son:

- Informe Anual de Actividades 2024 (25 puntos),
- Directorio de los Integrantes del CEPCI (30 puntos),
- Programa Anual de Trabajo CEPCI-2024 (15 puntos),
- Reporte estadístico de la aplicación de los mecanismos de verificación (20 puntos),
- Indicadores que implementará para evaluar el cumplimiento de los Códigos de Honestidad y Ética y de Conducta, y los Mecanismos para verificar su aplicación (10 puntos).

La **Evaluación del Desempeño**, es un ejercicio que consiste en revisar y valorar lo reportado por el **Comité de Ética en su Informe Anual de Actividades**, específicamente en cuanto a:

- El resultado que reportó por cada actividad planeada en el PAT, y
- Las evidencias cargadas al Sistema CEPCI, que sustenten el resultado reportado.

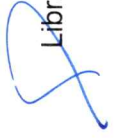
Esta califica hasta en 100 puntos la atención que el **Comité de Ética**, brindó a las funciones sustantivas agrupadas en los **cinco ejes temáticos**, siguientes:

- **Capacitación o sensibilización (10 puntos).**
- **Difusión o divulgación (10 puntos),**
- **Mejora de procesos (20 puntos),**
- **Atención a quejas y denuncias (30 puntos), y**
- **Actividades de gestión 30 puntos).**

V. I. Programa Anual de Trabajo (Cumplimiento).

1. Propuesta de Calendario de Sesiones Ordinarias del Comité

| MES /AÑO | SESIÓN |
|-----------------|---------|
| Marzo 2024 | Primera |
| Junio 2024 | Segunda |
| Septiembre 2024 | Tercera |
| Diciembre 2024 | Cuarta |



2. Programa de Trabajo de Cumplimiento

| # | ACTIVIDAD | RESPONSABLE | FECHA DE EJECUCIÓN | META |
|---|---|-----------------------|---|---|
| 1 | Programa Anual de Trabajo del CEPCI-2024 | Integrantes del CEPCI | 31/Marzo/2024 | Planificar de forma estructurada las actividades del Comité de Ética. |
| 2 | Determinar indicadores y mecanismos | Integrantes del CEPCI | 31/Marzo/2024 | Verificar el cumplimiento de los Códigos de Honestidad y Ética y de Conducta. |
| 3 | Difusión de las actividades del Comité de Ética. | Integrantes del CEPCI | 31/Marzo/2024 a Oct/2024 | Que todo el personal conozca las actividades que realiza el Comité. |
| 4 | Capacitación al personal del ISSTECH. | Integrantes del CEPCI | Marzo/2024 a Oct/2024 | Que todo el personal del Instituto reciba capacitación. |
| 5 | Directorio de los integrantes del Comité de Ética. | Integrantes del CEPCI | 30/Abril/2024 y 30/Agosto/2024 | Mantener actualizado el directorio del CEPCI en el Banner de Integridad Pública de la página oficial del ISSTECH. |
| 6 | Reporte estadístico de la aplicación de los mecanismos de verificación. | Integrantes del CEPCI | 30/Sept/2024 | Aplicación de la Encuesta para saber el grado de conocimiento del personal del ISSTECH de los valores y principios de los Códigos de Honestidad y el de Conducta. |
| 7 | Informe Anual de Actividades del CEPCI-2024 | Integrantes del CEPCI | 31/Dic/2024 Fecha límite para cargar al Sistema CEPCI 30/Enero/2025. | Informar de las actividades que realizó el CEPCI durante el ejercicio 2024 al titular del ISSTECH y SHyFP. |

VI. II. Programa Anual de Trabajo (Desempeño).

1. Capacitación o sensibilización

| | |
|------------------|---|
| Indicador | Porcentaje de personas servidores públicos capacitados en materia de ética, integridad pública y prevención de conflictos de interés. |
| Objetivo | Capacitar al personal del ISSTECH sobre el conocimiento del Código de Honestidad y Ética, el Código de Conducta y Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual. |
| Meta | Al menos 80% del personal del ISSTECH, participará en una capacitación en materia de Ética, Integridad Pública o Prevención de Conflicto de Interés. |

| No | Actividad | Fecha | | Mecanismos de verificación | Riesgos |
|------|---|-------------|------------|--|---|
| | | Inicio | Fin | | |
| 1.1. | Curso I "Conoce tu Código de Conducta Institucional" | Abril 2024 | Mayo 2024 | Circular Invitación a todos los órganos administrativos del ISSTECH. | Resistencia del personal en participar y falta de acceso al Internet. |
| 1.2. | Curso II "Conoce tu Código de Honestidad y Ética" | Junio 2024 | Julio 2024 | Circular Invitación a todos los órganos administrativos del ISSTECH. | Resistencia del personal en participar y falta de acceso al Internet. |
| 1.3. | Curso III "Conoce tu Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual". | Agosto 2024 | Sept. 2024 | Circular Invitación a todos los órganos administrativos del ISSTECH. | Resistencia del personal en participar y falta de acceso al Internet. |

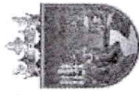
NOTA: Los cursos se encuentran grabados en el Banner de Integridad Pública de la Plataforma de la SHyFP.

2. Difusión o Divulgación

| | |
|------------------|--|
| Indicador | Difusión de las materias de Ética, Integridad Pública y Prevención de Conflictos de Interés. |
| Objetivo | Mejorar la difusión o divulgación de contenidos en materia de Ética, Integridad Pública y Prevención de Conflictos de Interés. |
| Meta | Al menos 80% del personal del ISSTECH participó en un curso en materia de Integridad , Conflicto de Interés. |

| No | Actividad | Fecha | | Mecanismos de verificación | Riesgos |
|------|--|------------|------------|---|--|
| | | Inicio | Fin | | |
| 2.1. | Diseñar materiales propios referentes al Código e Honestidad, Lineamientos y Protocolo de Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual. | Junio 2024 | Julio 2024 | Cartel, Tríptico y fotos de lugares donde se coloque el material de difusión y divulgación. | Resistencia de los jefes inmediatos superiores para enviar a su personal a los cursos. |





ISSTECH

GOBIERNO DE CHIAPAS

3. Mejora de Procesos

| | |
|------------------|--|
| Indicador | Mejorar las acciones del Comité de Ética para la prevención del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual, y mejora en la atención de denuncias. |
| Objetivo | Evaluar las acciones del Comité de Ética para diagnosticar el proceso de mejora en las áreas de trabajo del ISSTECH. |
| Meta | Al menos 80% del personal de I ISSTECH conoce el Código de Honestidad, el Código de Conducta y los Protocolos especializados. |

| No | Actividad | Fecha | | Mecanismos de verificación | Riesgos |
|------|--|-------------|------------|--|--|
| | | Inicio | Fin | | |
| 3.1. | Aplicar el mecanismo de verificación del cumplimiento del Código de Honestidad y Ética, y el Código de Conducta Institucional. | Agosto 2024 | Sept. 2024 | Encuesta sobre los principios y valores de observancia obligatoria que deben cumplir las personas servidoras públicas. | Resistencia del personal para no responder el cuestionario que permita detectar resistencia para modificar sus conductas; o en su caso que den respuestas dudosas, ambiguas o carentes de veracidad. |
| 3.2. | Diagnóstico de riesgos éticos en los órganos administrativos del Instituto. | Abril 2024 | Agos 2024 | Informe estadístico de resultados | Resistencia de los titulares de los órganos admvivos a detectar los riesgos éticos propios de las funciones de su centro de trabajo. |

4. Atención de Quejas y Denuncias


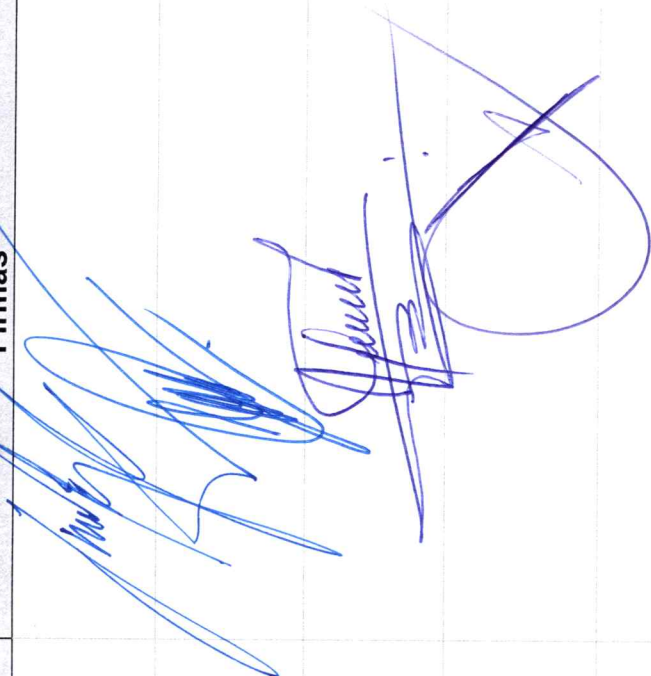
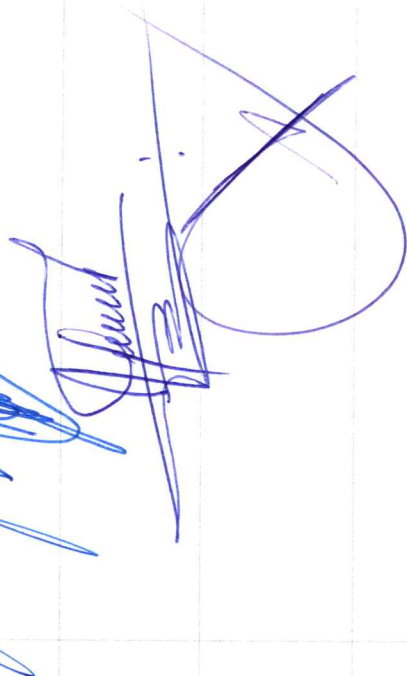
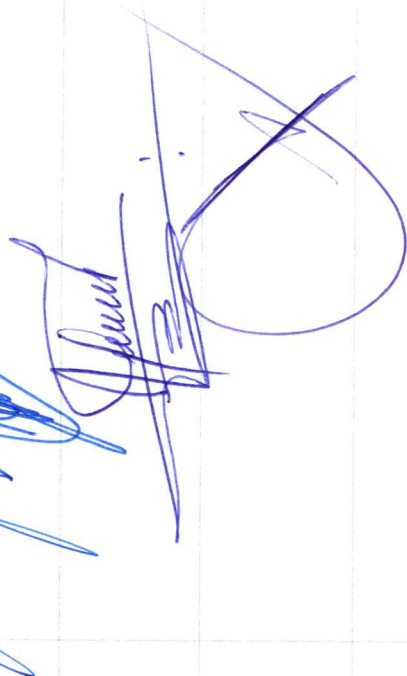




| Indicador | Fecha | | Riesgos |
|------------------|--|-------------------------|---|
| | Inicio | Fin | |
| Indicador | Indicador general de eficacia en la atención de las denuncias. | | |
| Objetivo | Atender las denuncias recibidas por el Comité de Ética. | | |
| Meta | Al menos 80% de las denuncias recibidas fueron atendidas por el Comité de Ética. | | |
| No | Actividad | Fecha | Mecanismos de verificación |
| 4.1. | Mantener actualizado el Sistema de Registro de Recepción de Denuncias y Queja (SIRDyQ) para tramitar, valorar y concluir las denuncias que se reciban en el CEPCI, y las que resulten de competencia del Comité. | Enero 2024 Dic. 2024 | Denuncias registradas en el sistema SIRDyQ del CEPCI de la SHyFP. Escritos de quejas y/o denuncias, notificaciones y/o citatorios, medidas de protección y/o recomendaciones. Reporte estadístico. Seguimiento de acuerdos de las actas de sesión del Comité. |
| 4.2. | Curso en Línea de "Mecanismos de Recepción y Atención de Denuncias" | Enero 2024 Dic. 2024 | No cumplir en tiempo y forma en la atención de denuncias por cargas de trabajo de las y los integrantes del CEPCI. Los registros de las denuncias sujeto a la fecha de registro en el SIRDyQ (Lin. Art. 56, segundo párrafo) y otro que no se presenten denuncias. Falta de equipo de cómputo. Falta de interés del personal en capacitarse. |

5. Actividades de Gestión y Colaboración

| | |
|------------------|--|
| Indicador | Indicador de cumplimiento general del Comité de Ética. |
| Objetivo | Realizar las actividades administrativas en cumplimiento a las acciones del Comité de Ética. |
| Meta | Atender en tiempo y forma las actividades de gestión del Comité de Ética. |

| No | Actividad | Fecha | | Mecanismos de verificación | Riesgos |
|------|---|------------|------------|--|---|
| | | Inicio | Fin | | |
| 5.1. | Incorporar al Sistema CEPCI las actas de las sesiones realizadas por el Comité de Ética. | Enero 2024 | Dic. 2024 | Sistema CEPCI de la SHyFP y Banner de Integridad Pública del ISSTECH. | No subir las a la plataforma de la SHyFP en tiempo y forma con el Link correspondiente y fallas del Internet. |
| 5.2. | Seguimiento al control oportuno de las denuncias recibidas. | Enero 2024 | Dic. 2024 | Sistema SIRDyQ de la SHyFP | Falta de captura de la información en tiempo y forma. |
| 5.3. | Dar cumplimiento a las acciones programadas con la capacitación. | Abril 2024 | Sept. 2024 | Lista de asistencia de participantes y fotografías a los cursos virtuales. | Resistencia de inscribir al personal por parte de los jefes inmediatos; Insuficiencia de eqpo. de cómputo y fallas técnicas en el servicio de Internet. |
| 5.4. | Aprobación de los indicadores para evaluar el cumplimiento y mecanismos de verificación de los Códigos de Honestidad y Ética, y el de Conducta. | Marzo 2024 | Marzo 2024 | Formatos aprobados por el CEPCI y Acta de Sesión. | Falta de quórum para sesionar y aprobar y falta de interés en contestar la Encuesta. |

VII. Firma de los integrantes del Comité de Ética.

| No. | Integrantes (nombres y puesto) | Firmas |
|-----|---|---|
| 01 | C. P. Keiko Tania Yamamoto Nagano Presidenta del Comité y Subdirectora de Administración y Finanzas |  |
| 02 | Dr. Víctor Manuel Cal y Mayor Castillejos Suplente de la Presidenta del Comité y Subdirector de Servicios Médicos. |  |
| 03 | Lic. Jorge Líbano Moreno Villatoro Secretario Ejecutivo del Comité y Jefe de Oficina de Desarrollo Organizacional. |  |
| 04 | Lic. María Alejandra Gutiérrez Clemente Secretaria Técnica y Jefa de la Unidad de Auditorías y Gestión de Calidad. |  |
| 05 | LA. Elda Ruth Zambrano Gutiérrez, Jefa de Área de Control, Seguimiento, Evaluación y Normatividad Jurídica, y Representante del |  |
| 06 | Ing. Luis Alberto Sandoval Jiménez, Integrante Titular del Comité y Rppte. del Órgano Interno de Control. Lic. Claire Escandón Montes de Oca Integrante Titular y Subdirectora de Prestaciones Socioeconómicas. |  P.A. |
| 07 | Lic. Lorena Susana Orantes Álvarez Integrante Titular y Analista Ejecutivo "A" del Depto. de Atención al Derechohabiente. |  |
| 08 | C.P. María Yolanda García García Integrante Titular del Comité y Jefa del Depto. de Prestaciones Económicas |  |

CHIAPAS

de Corazón